

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2504720
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales para la Sostenibilidad/ Bachelor in Environmental Sciences for Sustainability
<b>Universidad solicitante</b>	IE Universidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos:**  
Se agrega el campo "Ámbito de Conocimiento".
- [2] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas:**  
Se agrega el "Centro de Impartición Responsable" para adecuarlo al nuevo formato del RD 822/2021.
- [3] 1.10 - Justificación del interés del título:**  
No se modifica el contenido. Se adapta al nuevo formato del RD 822/2021.
- [4] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente:**  
Se incorporan los objetivos formativos para adaptar la memoria al RD 822/2021.
- [5] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas:**  
Se adapta al nuevo formato del RD 822/2021.
- [6] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje:**  
No se modifica el contenido. Se incluyen los conocimientos, competencias y habilidades obtenidas del proceso de formación y aprendizaje, adaptándolos al RD 822/2021.

**[7] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:**

Dado que en momento de presentar la solicitud de verificación del Grado la plataforma no permitía incluir todos los requisitos previstos en el Real Decreto 822/2021, se ha procedido a:

- Incluir la mención a la nueva legislación sobre acceso y admisión.
- Reubicar la información sobre movilidad en este apartado.

**[8] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos:**

No se modifica el contenido. Se adapta al nuevo formato del RD 822/2021.

**[9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida:**

No se modifica el contenido. Se adapta al nuevo formato del RD 822/2021.

**[10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas:**

Se modifica la secuenciación de algunas asignaturas con el fin de facilitar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte del estudiantado.

**[11] 7.1 - Cronograma de implantación:**

Se actualiza para incluir la fecha de implantación de la modificación.

**[12] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad:**

No se modifica el contenido. Se incluye el enlace al Sistema Interno de la Garantía de la Calidad adaptándolo al RD 822/2021.

**[13] 8.2 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad:**

No se modifica el contenido. Se incluye el enlace para acceder a la información pública adaptándolo al RD 822/2021.

**[14] 9.1 - Responsable del título:**

Cambio de responsable del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

#### **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda valorar si la impartición de la asignatura obligatoria "Evaluación y medición del impacto ambiental" (3er semestre) previa a la asignatura básica "Técnicas Instrumentales de Medición Ambiental" (4º semestre), es adecuada para facilitar la adquisición de los resultados de formación y de aprendizaje por parte del estudiantado.

En Valladolid, a 17 de diciembre de 2024



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.